



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	SALYN DEL SOCORRO MARTÍNEZ GÓMEZ
Demandado	NELSON AGUIRRE GARCÉS
Radicado	05001 3110 005 2019 00833 00.
Interlocutorio	Nº 319 de 2023
Decisión	FIJA FECHA INVENTARIOS Y AVALÚOS

Se agrega al proceso la contestación de la demanda presentada oportunamente por la abogada designada en amparo de pobreza al demandado, señor NELSON AGUIRRE GARCÉS.

Se ordena oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de Pereira – Risaralda con el fin de dar respuesta al oficio N. 0520 de febrero 18 de 2022, comunicándoles que la parte actora desistió del Secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N. 290-124543, tal como se observa en el Despacho Comisorio N. 040 devuelto por el Juzgado Tercero Civil Municipal de la misma urbe.

Continuando con el trámite del proceso, se fija el día **OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)** como fecha para llevar a cabo diligencia de

INVENTARIOS Y DEUDAS en el presente liquidatorio, conforme al artículo 501 del Código General del Proceso.

Los intervinientes deberán en lo posible contar con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la audiencia, con la advertencia que **dos días hábiles** antes a la fecha señalada deberán suministrar a través del correo electrónico j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co, **todos los datos actuales de contacto de los asistentes a la audiencia, esto es, nombres completos, números de identificación, celular y correo electrónico, a efectos de crear los enlaces para la realización de la misma a través de la plataforma TEAMS.**

Se les invita igualmente, aportar el escrito de inventarios y documentos de soporte para la diligencia, a través del correo del Juzgado con dos días hábiles de antelación en razón a que la realización de la misma es de forma virtual y con el fin de que no se generen tropiezos con ocasión del uso de herramientas tecnológicas.

Se compartirá el presente expediente digital a los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T-D

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **753c606cde419498ed2ef901ace273e3a7681062f491bc6e50265183e0c9f6dc**

Documento generado en 08/05/2023 03:20:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>